
::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

RESOLUCION N°	
036	/020

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 04/2020 convocada para la “Contratación de Servicios de Vigilancia”;

RESULTANDO: **I)** que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la contratación de servicios de vigilancia, portería, seguridad, control de acceso y circulación para las oficinas de AGESIC, ubicadas en calle Andes N° 1365 de la ciudad de Montevideo, detallados en dos ítems;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, b) la invitación cursada a firmas del ramo, y c) las consultas realizadas y respuestas brindadas por la administración;

III) que el día 12 de febrero del corriente año se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, respondiendo al llamado las firmas: Fabamor Sociedad Anónima, Nueva Frontera S.A., Padigold Sociedad Anónima, Securitas Uruguay Sociedad Anónima, Sevitec Ltda., y Vicemijul Sociedad de Responsabilidad Limitada;

IV) que las mencionadas ofertas fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

CONSIDERANDO: **I)** que la referida Comisión en informe obrante a fojas 257 a 262 recomendó adjudicar el presente llamado a la firma Fabamor Sociedad Anónima RUT 216201790016, por ser la oferente que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, ha superado el juicio de admisibilidad, cumplido los requerimientos técnicos y presentado una oferta económica conveniente para los intereses y las necesidades de AGESIC;

II) que posteriormente, en informe obrante a fojas 284 a 285, y por las razones allí expuestas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar únicamente el ítem 1 “Cobertura de Seguridad – Perfil vigilancia con capacidades administrativas básicas” por un monto total de hasta \$ 1.955.669,76 (pesos uruguayos un millón novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 76/100) impuestos incluidos por hasta 12 (doce) meses de servicio, asegurándose un consumo

SC/dt
Exp: 2020-2-10-0000122

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

mínimo de 6 (seis) meses, no generándose derecho a cobro de no ser solicitados los servicios por parte de AGESIC una vez ejecutado el período de los primeros 6 (seis) meses, y dejar sin efecto la adjudicación del ítem 2 en su totalidad (subítem 2.1 “Hasta 4.400 horas adicionales de Cobertura de Seguridad – Perfil vigilancia con capacidades administrativas básicas” y 2.2 “Hasta 150 horas adicionales de Cobertura de Seguridad – Perfil vigilancia”);

III) Que procede atender la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos en el segundo informe de fecha 29 de junio de 2020;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación de crédito N° 148 y sus modificativas números 001 y 002 de fecha 25 de marzo de 2020, y números 003, 004 y 005, e informe de disponibilidad de crédito, todos estos últimos de fecha 1 de julio del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

V) que se cuenta con la intervención de la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

1º. Adjudicase el ítem 1 “Cobertura de Seguridad – Perfil vigilancia con capacidades administrativas básicas” de la Licitación Abreviada N° 04/2020 convocada para la “Contratación de Servicios de Vigilancia”, a la firma Fabamor Sociedad Anónima por un total de hasta \$ 1.955.669,76 (pesos uruguayos un millón novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 76/100) impuestos incluidos, por hasta 12 (doce) meses de servicio.

2º. AGESIC asegura un consumo mínimo de 6 (seis) meses, no generándose derecho a cobro de no ser solicitados los servicios por parte de la Agencia una vez ejecutado el período de los primeros 6 (seis) meses.

3º. Dejase sin efecto el llamado respecto del ítem 2, subítems 2.1 “Hasta 4.400 horas adicionales de Cobertura de Seguridad – Perfil vigilancia con capacidades administrativas básicas” y 2.2 “Hasta 150 horas adicionales de Cobertura de Seguridad – Perfil vigilancia”.



- 4°.** Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 504 “Sociedad de la Información”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.
- 5°.** El pago será crédito a través del SIIF en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC, conforme a lo establecido en el Numeral 24 “Forma de pago” del Pliego de Bases y Condiciones.
- 6°.** Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo preceptuado en el Numeral 25 “Actualización de Precios” del citado Pliego.
- 7°.** El plazo de la presente contratación será de 12 (doce) meses, contado a partir del inicio efectivo de las actividades, momento en que se labrará una Acta de “inicio de actividades”, con opción a prórroga por parte de AGESIC por hasta 12 (doce) meses más, conforme a lo establecido en el numeral 23 “Inicio de Actividades” del Pliego.
- 8°.** Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.
- 9°.** Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

SC/dt
Exp: 2020-2-10-0000122

Agesic	EXPEDIENTE N° 2020-2-10-0000122
Fecha:	10/07/2020 18:17:34
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Hebert Paguas	10/07/2020 18:17:31	Avala el documento